RESOLUCIÓN No. 042 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-010-2025"

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según resolución municipal No. 0151 del 16 mayo de 2018, resolución No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Aguazul llevó a cabo el análisis del sector, para cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta la tres (3) áreas a cobijar a: a. aspe Generales, b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE AGUAZUL, determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar la **COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA OFICINA, TINTA Y TONERS, PARA EL DESARROLLO Y NORMAL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL.**

Que el valor estimado del proceso es de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($104.485.082,10) M/CTE**, La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
202501408	14 de noviembre de 2025	**$104.485.082,10**

Que mediante resolución No. 040 del 28 de noviembre de 2025, el municipio de Aguazul ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-010-2025, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 aplicando el procedimiento aplicado en la ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, proceso limitado exclusivamente a MIPYMES TERRITORIALES domiciliadas en el municipio de Aguazul Casanare.

Que el día 28 de noviembre de 2025 se publicó en el portal del SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, la resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo del Proceso de Selección Abreviada – Subas Inversa **N° MA-SASI-SG-010-2025.**

Que dentro del termino de traslado para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo, no allegaron observaciones al mismo.

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó hasta el día 04 de diciembre de 2025 el cierre del plazo de la convocatoria y Presentación de Ofertas.

Que al cierre de presentación de las ofertas se presentó una única oferta a saber:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
MA-SASI-SG-010-2025 SUBASTA PAPELERIA AGZ	NANCY DIAZ PULIDO	4/12/2025 7:49 AM

RESOLUCIÓN No. 042 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-010-2025"

Que el 04 de diciembre de 2025 se publicó en la plataforma del SECOP II el informe de evaluación preliminar de la capacidad jurídica, técnica y financiera y organizacional.

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-010-2025

COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA OFICINA, TINTA Y TONERS, PARA EL DESARROLLO Y NORMAL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL

CONSOLIDADO EVALUACIÓN

	PROPONENTE	REP. LEGAL	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	NANCY DIAZ PULIDO		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	

OBSERVACIONES

- LUEGO DE EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO EN LOS ASPECTOS DE CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE **NANCY DIAZ PULIDO**, SE ENCUENTRA NO HABILITADA.

EL OFERENTE PODRA SUBSANAR LOS DOCUMENTOS, A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE SECOP 2, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

Que dentro del término establecido en el cronograma del pliego definitivo de condiciones no se radicaron observaciones al informe de evaluación preliminar, y el único oferente allegó la documentación requerida con el objetivo de subsanar la oferta.

Que el 11 de diciembre de 2025 se publicó en el portal del SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el consolidado del informe final dentro del proceso de selección abreviada – subasta inversa No. MA-SASI-SG-010-2025.

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-010-2025

COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA OFICINA, TINTA Y TONERS, PARA EL DESARROLLO Y NORMAL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL

CONSOLIDADO EVALUACIÓN

	PROPONENTE	REP. LEGAL	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	NANCY DIAZ PULIDO		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

OBSERVACIONES

EL OFERENTE SUBSANO LOS DOCUMENTOS, A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE SECOP 2, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

LUEGO DE EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO EN LOS ASPECTOS DE CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE **NANCY DIAZ PULIDO**, SE ENCUENTRA **HABILITADA**, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

Que el 12 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la apertura de la oferta económica y verificación de la única propuesta presentada y habilitada, esto es, la oferta de **NANCY DIAZ PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 28.428.241 de Suaita, Santander, con NIT. 28.428.241-9, a efectos de verificar si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato y si el ofrecimiento económico se ciñe a las especificaciones del pliego de condiciones, tal como lo dispone la citada norma, estableciendo lo siguiente:

No.	1
NOMBRE DEL PROPONENTE	**NANCY DIAZ PULIDO**
VALOR SOBRE ECONÓMICO	**$104.467.720,00**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$104.485.082,10**

RESOLUCIÓN No. 042 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-010-2025"

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-010-2025

COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA OFICINA, TINTA Y TONERS, PARA EL DESARROLLO Y NORMAL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL

	CONSOLIDADO EVALUACIÓN - V2						
	PROPONENTE	REP. LEGAL	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	NANCY DIAZ PULIDO		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

OBSERVACIONES

El oferente SUBSANO los documentos, a traves de la plataforma de secop 2, en los plazos establecidos.

Luego de efectuar la verificación de los requisitos minimos de cumplimiento en los aspectos de capacidad juridica, tecnica, financiera de la propuesta presentada por el oferente **NANCY DIAZ PULIDO**, se encuentra **HABILITADA**, teniendo en cuenta que cumplio con los requisitos establecidos.

Una vez realizada la apertura y verificación del sobre económico, de la oferente NANCY DIAZ PULIDO, por un valor total de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($104.467.720,00), M/CTE**., esta se ajusta a lo establecido en el pliego y estaria HABILITADA para participar en la subasta, pero por ser único oferente no se llevara acabo la subasta.

Por lo anterior el comité evaluador recomienda **ADJUDICAR** la oferta presentada dentro del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-010-2025**, cuyo objeto es: **COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA OFICINA, TINTA Y TONERS, PARA EL DESARROLLO Y NORMAL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL**, al oferente **NANCY DIAZ PULIDO**, identificado con C.C.No. 28.428.241 de Suaita, Santander, por un valor total de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($104.467.720,00), M/CTE.**

Que el proponente **NANCY DIAZ PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 28.428.241 de Suaita, Santander, con NIT. 28.428.241-9, cumple con las especificaciones técnicas exigidas y su oferta no excede el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Que el decreto 1082 de 2015 consagra lo siguiente: "Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."

Que el comité evaluador recomendó ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA –SUBASTA INVERSA No. **MA-SASI-SG-010-2025,** cuyo objeto contractual es: "**COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA OFICINA, TINTA Y TONERS, PARA EL DESARROLLO Y NORMAL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL**", al único proponente habilitado **NANCY DIAZ PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 28.428.241 de Suaita, Santander, con NIT. 28.428.241-9, por un valor de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($104.467.720,00), M/CTE**, recomendación que es acogida por la secretaria de despacho de la secretaria general.

Que la secretaria de despacho de la secretaria general del municipio de Aguazul acoge el resultado del informe de evaluación y la recomendación del comité técnico de evaluación para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y las facultades otorgadas mediante resolución No. 0151 del 16 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se delegan una funciones y responsabilidades en materia contractual".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 042 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-010-2025"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-010-2025 cuyo objeto es "**COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA OFICINA, TINTA Y TONERS, PARA EL DESARROLLO Y NORMAL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL**", a **NANCY DIAZ PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 28.428.241 de Suaita, Santander, con NIT. 28.428.241-9, por un valor de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($104.467.720,00), M/CTE**, incluido todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y un plazo de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al oferente **NANCY DIAZ PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 28.428.241 de Suaita, Santander, con NIT. 28.428.241-9, haciéndole saber que debe suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en los pliegos de condiciones son pena de hacerse efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993 y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2.007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena la publicación de la presente resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Aguazul, el doce (12) día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

CARMEN EMILIA GALVÁN TAMAYO
Cargo: secretaria de Despacho – secretaria general

Revisó: Sonia Constanza Lozano
Cargo: secretaria de Despacho – Secretaría de Gobierno
Encargada de las funciones del empleo del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica mediante resolución municipal No 632 del 11 de diciembre de 2025

Proyectó: Pedro Alexander Corredor Camargo
Profesional contratado O.A.J.